



311-21-2022

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
PD-RE-027	02	1 de 3



CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO) Y EL CENTRO FORMADOR DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD (FORHSA)

Nosotros, **Julio Cesar Miralda**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con identidad No.0801-1963-02276, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Coordinador de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), entidad, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero 1999; condición que acredito mediante acuerdo nombramiento en reunión ordinaria del 11 de mayo de 2022, y con dirección, para efectos de comunicaciones en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, frente al Centro Comercial Centroamérica, Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se le denominará "**CONEANFO**", por una parte y por la otra el señor, Allan Edgardo López Martínez, de nacionalidad hondureña con identidad número 0801-1982-09654, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Formador de Recursos Humanos en Salud Sociedad de Responsabilidad Limitada o Centro FORHSA S. de R. L, con RTN 08019017958057, inscrita en CCIT número 34053, folio 17646, tomo XXI, quien en adelante y para efectos de esta Carta de Entendimiento se denominará "**FORHSA**". Hemos convenido celebra la presente Carta de Entendimiento para colaborar y coordinar acciones encaminadas a lograr la Certificación por Aprendizaje de los procesos formativos desarrollados por "**FORHSA**", en el cumplimiento de la misión de cada institución y de nuestras atribuciones y prerrogativas. **CONSIDERANDO (1):** Que el artículo 03 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal establece la creación de la Comisión Nacional para Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, con el propósito de atender las necesidades de educación, formación integral y capacitación laboral de la población excluida de los beneficios de la educación formal. **CONSIDERANDO (2):** Que según el artículo 08 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, la Comisión Nacional será el foro permanente diálogo, concertación y convergencia, aportación compartida de responsabilidades y de recursos humanos, técnicos, financieros, de los sectores del Estado con las instituciones de la sociedad civil, para la atención de las necesidades de las personas sin oportunidades educativas en el sistema formal. **CONSIDERANDO (3):** Que el capítulo II, artículo 06 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal define como una de las funciones de la Comisión Nacional. Promover, coordinar, supervisar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos innovadores, así como certificar oficialmente los estudios cursados. **CONSIDERANDO (4):** Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios al desarrollar procesos de formación no formal, esta cooperación permitirá aprovechar al máximo sus potenciales y sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo. **CONSIDERANDO (5):** Que, de acuerdo a su Misión, "**FORHSA**" es una institución privada al servicio de la sociedad hondureña, con proyección nacional e internacional, cuya misión es la creación, formación y transmisión del conocimiento, mediante una docencia de calidad y calidez, además incentivar la investigación, la creación de un nuevo conocimiento, pero primordialmente con una vocación de servicio. **CONSIDERANDO (6):** Que, de acuerdo a su Visión, "**FORHSA**" aspira a ser un centro formador líder, reconocido a nivel nacional e internacional como formador de Recursos Humanos en Salud, caracterizado por la excelencia en la formación profesional, calidad y calidez de atención, en los establecimientos de Salud, contribuir al desarrollo nacional. **CONSIDERANDO (7):** "**FORHSA**" tiene como valores, el rol fundamental de formar personal profesional con competencias esenciales en la promoción, atención, recuperación y rehabilitación de los pacientes en los establecimientos de salud públicos, privados o en casa, a través de cuidados brindados con seguridad, calidad y calidez en el servicio. **POR TANTO:** En el uso de las facultades legales para

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
PD-RE-027	02	2 de 3



311-21-2022



suscribir cartas de entendimiento que ambas instituciones y sus representantes tenemos, resolvemos suscribir la presente Carta de Entendimiento para la Certificación por Aprendizaje de los participantes egresados del centro formador.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVO GENERAL: Certificar el Aprendizaje de las(los) jóvenes y adultos que egresan de los procesos de formación desarrollados por "FORHSA".

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECIFICOS: 1.- Compartir información circular de los procesos educativos que ejecuta FORHSA, 2.- Documentar el desarrollo de los procesos de formación desarrollados por FORHSA, a fin de generar la evidencia necesaria para obtener la Certificación por Aprendizaje de los participantes que egresen y aprueben los procesos de formación conforme a la norma de certificación de la CONEANFO. 3.- Mantener comunicación permanente a fin de conocer el desarrollo de los procesos de formación y cualquier dificultad que pudiera presentarse que impida la continuidad de los procesos de formación.

CLAUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LA CONEANFO: 1. Nombrar un enlace técnico para representar a la CONEANFO, en los aspectos técnico operativos de la presente carta de entendimiento. 2. Desarrollar acciones de monitoreo, seguimiento y verificación del desarrollo de los procesos educativos desarrollados por FORHSA. 3. Elaborar los Certificados por Aprendizaje según los registros analizados y aprobados conforme al avance de las actividades planificadas 4. Brindar asesoría en temas requeridos en el proceso en los casos que fuere necesario.

CLAUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE FORHSA: 1. Reconocer a la CONEANFO los gastos por la prestación de los siguientes servicios: a) asesoría en el diseño de nuevos currículos b). revisión de currículos ya diseñados y revisión de los ajustes que se realizaran a los mismos, c) revisión de material didáctico (módulos, manuales, guías, etc.), d) seguimiento a los procesos de formación y e) certificación de aprendizajes 2. Nombrar un enlace técnico para representar a la institución, en los aspectos técnicos operativos de la presente carta de entendimiento. 3. Desarrollar los procesos educativos conforme a los currículos diseñados, revisados y aprobados 4. Desarrollar los procesos formativos utilizando metodologías participativas que ubiquen como centro del proceso educativo al aprendiz o participante, 5. Informar con el tiempo debido, acerca de nuevos procesos de formación, realizando la solicitud respectiva y adjuntando en dicha solicitud, el cronograma o la programación. 6. En cuanto a la transferencia metodológica, queda a decisión de "FORHSA" hacer uso de los formatos que la CONEANFO maneja para evidenciar el desarrollo de los procesos formativos; si la decisión es NO, los documentos que elaboren y presenten, previo a la certificación de aprendizajes, deben reunir los elementos que permita evidenciar la manera como se organizaron y desarrollaron 7. Realizar monitoreo y seguimiento permanente a sus procesos de formación guardando la evidencia necesaria, para garantizar la calidad de la formación brindada. 8. Mantener actualizados, los registros de avance de cada proceso de formación. 9. Realizar el registro de cada participante por proceso de formación, en el Sistema de Información Estadística SIE. 10. Planificar y desarrollar las acciones necesarias para el funcionamiento de los procesos educativos que involucra la presente Carta de Entendimiento.

CLAUSULA QUINTA. COMPROMISOS CONJUNTOS: 1. Elaborar de manera conjunta un plan de trabajo que garantice el cumplimiento de lo convenido, 2. Poner a disposición los medios y recursos necesarios para favorecer el proceso de certificación de aprendizaje previsto. 3. Crear los espacios de coordinación para el seguimiento, monitoreo y evaluación del proceso de Certificación de Aprendizajes, 4. Planificar y desarrollar acciones para visibilizar los procesos educativos desarrollados, para el logro de los objetivos institucionales.

CLAUSULA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si existiera desacuerdo en la ejecución e interpretación de la presente Carta de Entendimiento, la misma deberá ser resuelta de mutuo consentimiento entre las partes.

CLAUSULA SEPTIMA. TERMINACIÓN: La presente Carta de Entendimiento, podrá darse por terminada por las causales siguientes: 1. Mutuo consentimiento, 2. Incumplimiento de alguna de las clausulas por cualquiera de las partes subscriptoras, 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento del mismo, notificando lo causal de la terminación. 4. En caso de la terminación por cualquiera de las causales anteriormente mencionadas, podrá reconocerse la devolución del gasto a la

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
PD-RE-027	02	3 de 3



311-21-2022



CONEANFO por la prestación de servicios según el avance gastos a la fecha. **CLAUSULA OCTAVA. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN:** La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de dos años, pudiendo ser modificada y/o ampliada de común acuerdo con un intercambio de notas entre ambas partes por el mismo nivel de aprobación o a través de un ADENDUM. **CLAUSULA NOVENA. ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas establecidas en esta Carta de Entendimiento y se compromete a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente Carta de Entendimiento, en dos ejemplares de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio Distrito Central a los 19 días del mes de octubre del 2022



JULIO CESAR MIRALDA

Coordinador de la Secretaría Ejecutiva
CONEANFO

ALLAN EDGARDO LÓPEZ MARTÍNEZ

Director Ejecutivo
FORHSA

